

Río Bueno Río Bueno

Dirección Regional – Instituto de Previsión Social
Yungay N° 550, piso 2 – Valdivia
www.ips.gob.cl

RESOLUCION EXENTA N° 51

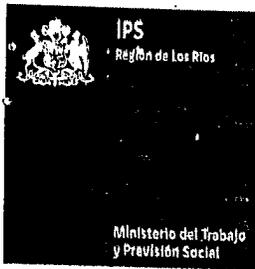
VALDIVIA, 29 DE OCTUBRE DE 2013

VISTOS:

1. La ley N° 20.255, de Reforma Previsional, y su Reglamento fijado por D.S. N° 23 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión.
2. El D.F.L. N° 11/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004, de Ministerio de Hacienda.
4. La ley N° 19.880, del 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. El D.F.L. N° 278 de 1960; el D.L. N° 49 de 1973; la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención de toma de razón.
6. La Resolución N° 481 de fecha 30 de septiembre de 2013, de la Dirección Nacional, mediante la cual se nombra al Director Regional de Los Ríos en calidad de transitorio y provisional (TP)
7. La Resolución exenta N° 1483 del 30 de Diciembre de 2005, de la Dirección Nacional, mediante la cual se delegan facultades a los Directores Regionales y

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección de Presupuestos con fecha 24 de septiembre de 2013, que autoriza el arriendo del inmueble ubicado en la comuna de Río Bueno, con un canon de 10.90UF (diez coma nueve cero UF),
2. El contrato de arriendo suscrito con fecha 01 de octubre de 2013 entre **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**, C.I. N° 61.979.440-0, representado por el Director Regional (TP) de la Región de los Ríos, don **LUIS ANTONIO PALMA CAMPOS**, C.I. N° [REDACTED] y doña **SILVIA IVONE ALDERETE CARCAMO**, C.I. N° [REDACTED] el cual dispone como canon de arriendo la suma mensual de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos)
3. La resolución que aprueba el contrato citado en el punto 1, con fecha 07 de octubre de 2013, bajo el número 048,
4. Que atendido que la autorización presupuestaria fue expresada en UF y en cambio el contrato fijó el canon de arriendo en pesos, se hace necesario modificar el contrato y la resolución que lo aprueba, en términos de expresar el canon en 10.90UF en vez de \$250.000.

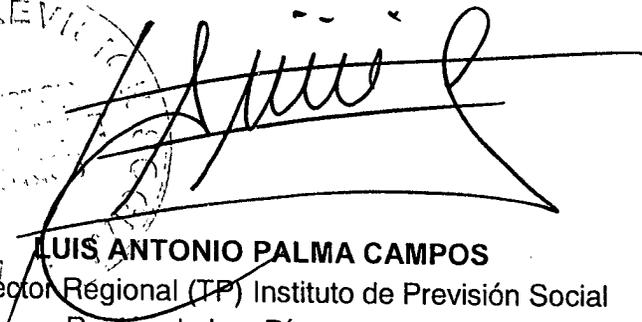


RESUELVO:

1. Modifíquese la resolución N° 48 de fecha 07 de octubre de 2013 que tiene por aprobado el contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Independencia N°1000, Local "B" de la ciudad de Río Bueno, celebrado con fecha 01 de octubre de 2013, entre el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL** y doña **SILVIA IVONE ALDERETE CARCAMO**, en términos de que el canon de arriendo será la suma de **10.90UF** (diez coma nueve cero UF) mensuales, en vez de la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos)
2. En todo lo no señalado por la presente resolución, subsistirá lo dispuesto por resolución exenta N° 48, de fecha 07 de octubre de 2013 que aprueba contrato entre el I.P.S y doña Silvia Ivone Alderete Cárcamo.

Comuníquese a División de Administración e Inmobiliaria, al Departamento de Transparencia, a la Analista Jurídico y al área de Administración y Finanzas de la Región de los Ríos.

Regístrese y distribúyase por la Secretaría de la Región de Los Ríos.



LUIS ANTONIO PALMA CAMPOS
Director Regional (TP) Instituto de Previsión Social
Región de Los Ríos

LAPC/avg

Distribución:

- División de Administración e Inmobiliaria
- Departamento de Transparencia
- Área de Administración y Finanzas de la Región
- Analista Jurídica.
- Dirección Regional.